

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, ni se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de

noviembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Declaración de resolución de licencia obra. Expte. 03/07.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2.007 se otorgó licencia municipal de obras Expte.:03/07 a instancia de la mercantil Noalba, S.L., con C.I.F. B-04393203 y domicilio en Carretera de Ronda núm. 188 bajo de Almería, para la construcción de edificio plurifamiliar de 19 viviendas y sótano destinado a garaje en C/ Teatro y C/ Picasso (Ref. Catastral 4782221 y 4782224) de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Pedro Llorca Jiménez con visado colegial de 21 de junio de 2.006 y modificaciones visadas el 2 de mayo de 2.007, quedando condicionada a la aportación del proyecto de ejecución en el plazo de seis meses.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de octubre de 2.008, en el que se pone de manifiesto que no ha sido presentado proyecto de ejecución.

Considerando que el art. 16.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, establece que las licencias quedaran sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística y artículos 21.1q de la Ley de Bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.008, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar sin efecto la licencia de obras Expte.: 03/07 otorgada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2.007 a favor de la mercantil Noalba, S.L. con C.I.F. B-04393203 y domicilio en Carretera de Ronda núm. 188 bajo de Almería,

para la construcción de edificio plurifamiliar de 19 viviendas y sótano destinado a garaje en C/ Teatro y C/ Picasso (Ref. Catastral 4782221 y 4782224).

2.2.- Expte. 300/08. (Ampliación Expte.: 322/06) De **D. José Antonio Herrera Gutiérrez**, con D.N.I. núm. 27.247.171-Z, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de octubre de 2008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Octavio Augusto núm. 95** de El Ejido (Almería) que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **legalización de la ampliación de almacén**, consistente en baño adosado a nave de aperos, en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje “La Mecila”, Polígono 9, Parcelas 2 y 7** de este término municipal, conforme al proyecto de legalización redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Andrés Rodríguez Maldonado, con visado colegial de fecha 22 de octubre de 2.008 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.000 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y

la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.000,00 €	Tipo	Gravamen:
2,8%		
Liquidación:	224,00 €	
Ingresado Anteriormente:	224,00 €	
<hr/>		
Deuda Pendiente:.....		0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.000,00 €	Tipo	Gravamen:
0,94%		
Liquidación:	75,20 €	
Ingresado Anteriormente:	75,20 €	
<hr/>		
Deuda Pendiente:		0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

La baja, temporal, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de D. Angel Lupión Maldonado, con D.N.I. núm. 27.025.859-P, por hospitalización desde el día 10 de noviembre de 2.008.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.2.1.- De **D^a. María del Coro Angulo Vasallo**, con D.N.I. núm. 50.709.885-Z y con domicilio en C/ Los Yesos núm. 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención

y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 600 Euros.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 300 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (EXPTE. 02/06).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que consta en el expediente certificado final de la obra realizada emitido el día 4 de junio de 2.007.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, no habiéndose formulado reparos a las obras ejecutadas en dicho periodo.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículo 65.2 de su Reglamento y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a ARGAR Construcciones, Servicios y Transformaciones, con C.I.F. A-04334280 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de obras de construcción de 300 nichos en el Cementerio Municipal por un importe total de cinco mil cien euros (5.100,00 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería Municipal.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS GUADALINFO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y de menos de 20.000 habitantes (BOJA nº 212 de 24/10/2008).

De acuerdo con su Anexo 3 que incluye un listado con datos detallados de los 56 municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes donde no existe en la actualidad un Centro de Acceso Público a internet “Centro Guadalinfo” y aparece el municipio de Berja.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa según la Orden de 7 de octubre de 2008 para la implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y de menos de 20.000 habitantes.

Segundo: Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la implantación y sostenimiento de un “Centro Guadalinfo” en el municipio de Berja, por importe de 23.690,15 euros, donde el presupuesto total es 46.123,00 euros y la financiación por el Ayuntamiento de Berja es de 22.432,85 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL PUESTO N° 26 DEL MERCADO DE BERJA. (Expte. C/29/08).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 10 de noviembre de 2008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del puesto n° 26 de la plaza de abastos de Berja como consecuencia de no haber habido licitadores en el procedimiento abierto convocado con anterioridad.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto n° 26 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

Vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente

de contratación, para la adjudicación del puesto nº 26 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CAFETERÍA APEADERO DE AUTOBUSES. (EXPTE.: C/16/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El 31 de julio de 2.007 se firma acta en la que se hace constar la entrega del apeadero de autobuses interurbanos de Berja por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al Ayuntamiento de Berja, asumiendo este último la plena titularidad de las obras, haciéndose cargo de su explotación y conservación.

Este edificio consta de un Bar-cafetería que puede ser objeto de explotación. De acuerdo con lo anterior es necesario inicia un expediente para la concesión de la explotación del bar-cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja.

Iniciado expediente para la concesión de la explotación del bar cafetería mediante procedimiento abierto se declara el mismo desierto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 30 de mayo de 2.008 y se inicia un nuevo expediente para su adjudicación por procedimiento negociado. Sin embargo este segundo procedimiento, tras haber invitado a distintas personas para que participasen en él, es igualmente declarado desierto por la Junta de gobierno Local en su sesión de fecha 18 de agosto de 2.008.

En la actualidad existe una persona interesada en la explotación de dicho establecimiento que reúne los requisitos exigibles conforme a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente la concesión para la explotación del Bar-cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja a D. José Daniel Maldonado Tarifa, con D.N.I. núm. 75.715.791-K, por un canon de 100 €/mes y de acuerdo con las demás condiciones previstas en la documentación del expediente C/16/08.

Segundo.- Requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se

acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de **1.340,-** Euros a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Vista la justificación que presenta D. Juan José Alonso Fernández, en representación de la Mayordomía de la barriada de Hirnes, del Mandamiento de Pago núm. 220080002921, de fecha 11 de julio de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 24 de junio de 2.008 y por importe de mil ochocientos euros (1.800€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor al Corazón de Jesús y la Virgen de los Dolores.

2º.- Resultando que presenta documento justificativo de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4°.- Considerando que el apartado 7° de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9°.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
DOMINGO LÓPEZ MALDONADO	320080001487	1.500,00
MARÍA DEL MAR CRUZ SANCHEZ	320080002083	1.596,66
ANTONIO FCO. TORRES GARCÍA	320080002305	702,68
JUAN FCO. GARZÓN CABRERA	320080002345	110,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE	NOMBRE
F/2008/1614	011/2008	28/10/2008	5.869,60	NICOLAS J SALMERÓN PARRILLA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO Nº 14-15 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (EXPTE.: C/25/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicada provisionalmente la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 14-15 a D. Juan Manuel Caracoche Carvajal, en

representación de Panadería Productos Caracoche, S.L., por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2.008, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 14-15 a Productos Caracoche, S.L. con C.I.F. núm. B-04183042 y en su representación a D. Juan Manuel Caracoche Carvajal, con D.N.I. núm. 53.712.852-D, por importe de 700,- €.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

11.2.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.10.1 DEL TRNNS DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Proyecto de Reparcelación de la UE.10.1 que fue ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de abril de 2004 y la modificación del mismo aprobada el 19 de octubre de 2005.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Alcántara Ruiz, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE.10-1 en fecha 12 de noviembre de 2008, en el que pone de manifiesto que en el citado proyecto de reparcelación quedaron definidas respecto a algunos adjudicatarios el cómputo global de techos y número de viviendas asignado, pero no se diferenciaron las parcelas.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 13 de noviembre de 2008 en el que pone de manifiesto la existencia de error en la edificabilidad de las parcelas adjudicadas a la mercantil Sierra Azul S.L y la necesaria aclaración de la edificabilidad y número de viviendas adjudicada a cada parcela.

Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en los actos administrativos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material del proyecto de Reparcelación de la UE.10.1 existente en la descripción de las parcelas adjudicadas.

1. Por error se adjudicaron a la Mercantil Sierra Azul S.L. 11.584,00 M2. de edificabilidad, cuando realmente la suma que le corresponde es de 11.564,56 M2 de edificabilidad

2. El aprovechamiento urbanístico por parcelas o solares no quedo definido en su totalidad, quedando establecido de una forma global para algunos de los adjudicatarios. El aprovechamiento por fincas queda según el cuadro siguiente:

PARCELA	SUP. M2	TECHO	Nº VIV.	ORDENANZA
P1	1.904	2.723,00	17	SU-2
P4	2.026	4.975,00	34	SU-2
P13	591	802,56	6	SU-3
P6	629	1.000,00	4	SU-2
P8	1.588	2.064,00	14	SU-3
P5	1.564	2.689,00	17	SU-2
P9	760	1.306,00	8	SU-3
P10	259	445,00	2	SU-3
P11	240	412,60	2	SU-3
P12	179	307,73	2	SU-3
P3	300	515,75	4	SU-2
P2	152	281,30	2	SU-2
P7	202	347,27	2	SU-2
A1	548	942,00	4	SU-3
A2	104	178,79	1	SU-3
TOTAL	11.046	18.990,00	119	

Segundo.- Se da traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos legales oportunos.

11.3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA. (EXPTE.:C/20/08).

Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por el funcionario encargado de la gestión catastral de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2008, en relación al expediente de contratación del servicio de actualización catastral.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional, en base a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de actualización catastral del Ayuntamiento de Berja a D. Baldomero Sagarra Robles, con D.N.I. núm. 27.268.341-R, por un importe de 25.776 Euros, IVA excluido.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 21 de noviembre de 2.008.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se

acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en esta notificación.

11.4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES. (EXPTE.: C/24/08).

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de las obras de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (Fase III-Proyecto 2) Cortijo Romero, Hilas y Cortes y en concreto la propuesta de la mesa de contratación.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional, en base a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (Fase III- Proyecto 2) Cortijo Romero, Hilas y Cortes a AJUMI, S.A., con C.I.F. núm. A-04066064, y en su representación a D. Miguel Jesús García Carrillo, con D.N.I. núm. 75.208.365-K, por un importe de 198.275 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 14 días.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 20 de noviembre de 2.008.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en esta notificación.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinticinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA